JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 11001400302020180066100 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra NERIDA NALLIVER VERGARA SANCHEZ.

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, se aceptará la misma por reunir los requisitos del inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P.

Igualmente, visto el poder aportado, obrante a folio 71 del expediente digital, se reconocerá personería adjetiva a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, como apoderada judicial de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 74 del Código General de Proceso.

De otra parte, se requerirá a la parte actora para que informe el trámite que se dio al oficio No. 1826 del 29 de abril de 2019, librado para la aprehensión del vehículo de placa WGZ-049.

En consecuencia, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato como apoderado de la entidad demandante al Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.453.278 y TPA No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que informe el trámite que se dio al oficio No. 1826 del 29 de abril de 2019, librado para la aprehensión del vehículo de placa WGZ-049

NOTIFÍQUESE,

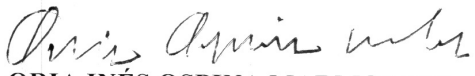

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz